



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
**CASO No. 0632-11-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.-**

Quito, 30 de agosto de 2012.- Las 08h18.- Vistos: En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, avoco conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por la Ingeniera María Fernanda Acosta Delgado, en relación al auto de sobreseimiento definitivo que por delito de perjurio sigue en contra de Luis Erazo Carrión, dictado por los Jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, de fecha 15 de septiembre de 2010, las 17h07, dentro del Juicio Penal No. 46-2010, mediante el cual se acepta el recurso presentado por el procesado y dicta auto de sobreseimiento definitivo del proceso y de Luis Eduardo Carrión Erazo. Continuando con la sustanciación de la presente Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los Jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, a fin de que en el término de 15 días presenten un informe debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **2.-** Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto al señor Luis Eduardo Carrión Erazo, tercero con interés en el proceso, para que se pronuncie en igual término, respecto de la presunta vulneración de los derechos reconocidos en la Constitución; para lo cual se dispone que la Secretaría de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, proceda a notificar este auto en el último domicilio legal señalado dentro del juicio penal signado en esa instancia con el No. 433-2010. **3.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **4.-** Designo en la presente causa como actuario al señor Ab. Javier Villacrés López. **5.-** Tómese en cuenta la casilla constitucional señalada por el accionante para futuras notificaciones. Autos para resolver.- **NOTIFÍQUESE.-**

  
**Dr. Edgar Zárate Zárate**  
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 30 de agosto de 2012.- Las 08h18.-

  
**Ab. Javier Villacrés López**  
ACTUARIO

